



Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

RES. OAyF N° 332/2015

VISTO:

La Actuación N° 23956/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo S/N de fecha 7 de septiembre del corriente la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, en el marco de la Resolución de Presidencia N° 673/2015, solicitó que se proceda a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Adriana Lauría, Mercedes Casanegra y Andrea Chame para que se desempeñen como Jurados del 5 de octubre al 6 de noviembre del corriente, por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) cada una. A su vez, requirió la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Augusto Zanela, para que se desempeñe como curador, por la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) pagaderos de la siguiente forma: treinta por ciento (30%) con la entrega de la determinación del perfil del Premio, del tipo de obras que participarán en el Premio, con la selección del Jurado de Premiación en concordancia con la importancia del Premio y con la propuesta de las Bases Generales de la Convocatoria; cuarenta por ciento (40%) con la fiscalización de las veinte (20.-) obras seleccionadas para participar en el Premio y con el diseño del montaje de las obras para la instancia de premiación; y el saldo del treinta por ciento (30%) con la determinación y fiscalización de las obras que participarán del catálogo, y con su respectiva selección para la impresión del mismo, siendo la fecha límite el 30 de noviembre de 2015. A su vez, adjunta el Currículum Vitae de las personas propuestas (fs. 1/10).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración 484/10-2015 de fs. 12/13).

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a las contrataciones de marras (fs. 16).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Adriana Lauría, Mercedes Casanegra, Andrea Chame y Augusto Zanela (fs. 20/27).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

mediante Dictamen N° 6589/2015, señaló que “con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”. Asimismo, agregó: “el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado, podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”. Finalmente, concluyó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos” (fs. 31/32).

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la conformidad prestada por el Sr. Presidente de este Consejo de la magistratura y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá -por resultar necesario y conveniente- autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de las Sras. Adriana Lauría, Mercedes Casanegra y Andrea Chame para que se desempeñen como Jurados del 5 de octubre al 6 de noviembre del corriente, por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) cada una y del Sr. Augusto Zanela, para que se desempeñe como curador, por la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) pagaderos de la siguiente forma: treinta por ciento (30%) con la entrega de la determinación del perfil del Premio, del tipo de obras que participarán en el Premio, con la selección del Jurado de Premiación en concordancia con la importancia del Premio y con la propuesta de las Bases Generales de la Convocatoria; cuarenta por ciento (40%) con la fiscalización de las veinte (20.-) obras seleccionadas para participar en el Premio y con el diseño del montaje de las obras para la instancia de premiación; y el saldo del treinta por ciento (30%) con la determinación y fiscalización de las obras que participarán del catálogo, y con su respectiva selección para la impresión del mismo, siendo la fecha límite el 30 de noviembre de 2015.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. A su vez, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:



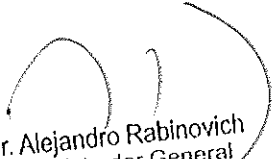
Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de las Sras. Adriana Lauría, Mercedes Casanegra y Andrea Chame para que se desempeñen como Jurados del 5 de octubre al 6 de noviembre del corriente, por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) cada una.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Augusto Zanela, para que se desempeñe como curador, por la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) pagaderos de la siguiente forma: treinta por ciento (30%) con la entrega de la determinación del perfil del Premio, del tipo de obras que participarán en el Premio, con la selección del Jurado de Premiación en concordancia con la importancia del Premio y con la propuesta de las Bases Generales de la Convocatoria; cuarenta por ciento (40%) con la fiscalización de las veinte (20.-) obras seleccionadas para participar en el Premio y con el diseño del montaje de las obras para la instancia de premiación; y el saldo del treinta por ciento (30%) con la determinación y fiscalización de las obras que participarán del catálogo, y con su respectiva selección para la impresión del mismo, siendo la fecha límite el 30 de noviembre de 2015.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. A su vez, deberá notificar a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 332 /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

